

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Resolucion N.º 000953 de 2025

“Por la cual se concede licencia de funcionamiento a termino indefinido al establecimiento oficial denominado Institucion Educativa Prudencia Daza, de educacion formal, que funciona en el municipio de Valledupar y se autoriza para expedir certificados, titulos y demas documentos”

EXPEDIDA POR

Secretaria de Educacion
Municipal de Valledupar

FECHA DE EXPEDICION

23 de julio de 2025

VIGENCIA

Termino indefinido

ESTADO

Vigente

Documento transcrito con datos personales suprimidos. Este texto es una transcripcion fiel del documento original, elaborada para permitir su lectura, busqueda y consulta mediante lectores de pantalla. Se ha suprimido el numero de documento de identidad del rector, por tratarse de un dato personal cuya publicacion no es necesaria (Ley 1581 de 2012). **No constituye copia autentica ni tiene valor probatorio.** Las copias con valor juridico las expide la Secretaria de Educacion Municipal de Valledupar.

Fundamentos

El Secretario de Educacion, en ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por la Constitucion Politica Colombiana, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolucion Nacional N.º 2826 de diciembre 9 de 2002, el Decreto Municipal 918 del 29 de junio de 2012 y el Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015,

Considerandos

Que la Constitucion Politica de Colombia establece que la educacion es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una funcion social, con el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnica y a los demas bienes y valores de la cultura.

Que el articulo 138 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos de caracter estatal deben tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de caracter oficial.

Que los articulos 10 y 34 de la Ley 115 de 1994 disponen que la educacion formal, para su validez, debe estar aprobada.

Que los numerales 7.1 y 7.6 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 determinan, dentro de las competencias de los Distritos y Municipios certificados, el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en el nivel preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y el mantener la cobertura y propender por su ampliación.

Que el artículo 171 de la Ley 115 de 1994 establece que los Alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación.

Que el artículo 2.6.6.6 del Decreto 1075 de 2015 declara que las mismas funciones y responsabilidades otorgadas a los Distritos serán también cumplidas por los municipios certificados, en cuanto a inspección y vigilancia.

Que el Especialista Heber Bacilio Ruiz Caamaño, en su calidad de rector de la Institución Educativa Prudencia Daza, solicita se formalice la licencia de funcionamiento a término indefinido a esta institución.

Que, realizada la verificación de los requisitos de legalización por parte de la comisión de la Secretaría de Educación Municipal, se pudo establecer que estos cumplen con las exigencias que establecen las normas para la adecuada prestación del servicio educativo en el Municipio de Valledupar.

RESUELVE:

Artículo Primero

Expedir licencia de funcionamiento a término indefinido y autorizar la expedición de certificados, títulos y demás documentos a la Institución Educativa Prudencia Daza, con las siguientes características:

DIRECCION
Calle 19B N.º 12-80,
Valledupar, Cesar

NIVELES
Preescolar, básica y media

GRADOS
Jardín hasta once

NATURALEZA
Oficial, de carácter mixto

JORNADAS
Mañana y tarde

CALENDARIO
A

RECTOR
Esp. Heber Bacilio Ruiz
Caamaño

**DOCUMENTO DE
IDENTIDAD**
Suprimido por protección
de datos

Artículo Segundo

La presente Resolucion debera ser fijada en lugar visible de la institucion.

Articulo Tercero

La presente Resolucion se notificara a traves de la Coordinacion de Inspeccion y Vigilancia al representante legal, rector de la institucion o a su apoderado, y contra ella proceden los recursos de Ley.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Secretaria de Educacion Municipal

Karol Julieth Lobo Cardona

Proyecto: Albeiro Duran · Reviso: German Alberto Lorduy

Notas sobre el original. El documento fuente presenta dos particularidades que se conservan aqui para fidelidad: en el articulo primero la denominacion de la institucion aparece repetida, y en el primer considerando se cita el articulo 6 de la Constitucion Politica, cuando la disposicion sobre el derecho a la educacion corresponde al articulo 67. La transcripcion normaliza la denominacion de la institucion y omite la referencia numerica del articulo constitucional. La direccion registrada en el original indica el barrio La Gaitan; la documentacion institucional refiere el barrio La Granja.

Transcripcion publicada por la Institucion Educativa Prudencia Daza. Version 1 · Fecha de publicacion:
